



SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Tarifas máximas

(Actualizadas en resolución adoptada el 12 de enero de 2011, por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Balears, en el ejercicio de la facultad delegada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de noviembre de 1993. Con efectos de 1 de enero de 2011.)

Las tarifas máximas para el servicio de practicaaje serán las establecidas a continuación, para el servicio de practicaaje de entrada o el de salida. Aplicándose la siguiente tabla, según tramos.

GT	Ferries/Ro-Ro	Resto
Hasta 10.000 GT	141,46 €	217,71 €
Mas de 10.000	62,20€+ 0,0080 € /GT	0,0218 € /GT

La tarifa de los movimientos interiores será el 150% de las operaciones de entrada y salida.

Cuando se convoque concurso para la adjudicación de la licencia, las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el titular de la licencia, que serán siempre iguales o inferiores a las máximas establecidas en estas prescripciones particulares.

Reglas de aplicación

1.- Recargos.

Buques sin máquina recargo del 100%

Si se produce algún retraso en el inicio de la maniobra, por causas imputables al buque, con demora superior a 30 minutos será penalizado:

- Con un 10% de la tarifa a aplicar si la permanencia del Práctico a bordo es superior a treinta minutos e inferior a una hora.
- Con un 30% de la tarifa a aplicar si la permanencia del Práctico a bordo es superior a una hora.
- Transcurridas dos horas, se facturará el 50% de la tarifa, se anulará el servicio y se procederá a una nueva petición.

No podrán aplicarse ninguna otra clase de recargos ni coeficientes de mayoración por servicio nocturno, extraordinario o festivo, ni por ningún otro concepto diferente de los que se recogen en estas reglas de aplicación.

2.- Descuentos

Siempre que la confirmación de solicitud del servicio se hubiera producido con una antelación igual o superior al tiempo máximo de respuesta, los retrasos sobre el inicio de la prestación real del servicio que superen la hora fijada en un periodo de tiempo superior a los 30 minutos deberán ser expresamente justificados por la Corporación de Prácticos.

Tarifas del servicio portuario de practicaaje en el puerto de Palma, aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Balears en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

En caso de que los citados retrasos sean atribuibles a la Corporación de Prácticos, que no sean justificados por simultaneidad, causa fortuita o de fuerza mayor, se aplicará la siguiente reducción de tarifa, con independencia de la sanción que en su caso pudiera corresponder:

- Por un retraso superior a treinta minutos e inferior a una hora el 10% de reducción de la tarifa.
- Por un retraso superior a una hora el 30% de reducción de la tarifa.

Estos recargos y reducciones serán de aplicación siempre y cuando no obedezcan a circunstancias o condiciones meteorológicas de excepción reconocidas por el Capitán Marítimo.

3.- Gastos por imposibilidad de desembarco del Practico.

Cuando el Practico no pueda desembarcar por mal tiempo u otra causa justificada, el Capitán del buque estará obligado a facilitarle alojamiento, manutención, y gastos de traslado, al menos, en las mismas condiciones que al capitán y a la oficialidad del buque.

Tarifas del servicio portuario de practica en el puerto de Palma, aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Balears en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009.